

## CONCURSOS “SUPERTESTDEVELOCIDAD”

### BASES DEL CONCURSO

Dnextep Consulting S.L. (en adelante dnx), con CIF B83014662 y domicilio social en Calle de la Princesa 29 3º derecha 28008 Madrid, ha decidido poner en marcha una serie de sorteos bajo el nombre citado en el encabezamiento (en adelante, el Concurso) dirigido a los participantes que cumplan con los requisitos especificados en estas bases. El Concurso se ajusta a las siguientes bases:

#### I - Ámbito territorial

Usuarios internautas residentes en el territorio español.

#### II - Requisitos para la participación en el sorteo

Para participar en cada sorteo será imprescindible cumplir los requisitos que a continuación se mencionan, así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

2.1 Completar el cuestionario presente en la página [www.supertestdevelocidad.com](http://www.supertestdevelocidad.com) durante las fechas en las que el Concurso se encuentre activo.

2.2 Realizar dicha encuesta desde su residencia habitual.

2.3 Autorizar el uso de su imagen en caso de que dnx lo requiriese en comunicaciones publicitarias respecto del Concurso en caso de que resultara ganador, enviando a dnx una fotografía en la que aparezca el ganador con el premio recibido.

#### III - Mecánica promocional y sorteo

Dnx informará sobre el presente Concurso y los requisitos de participación en la misma a través de diversas acciones publicitarias y en [www.supertestdevelocidad.com](http://www.supertestdevelocidad.com).

Cada participante podrá ser candidato por cada una de las vías habilitadas para ello, obteniendo un máximo de una participación en cada sorteo, pudiendo ser ganador una sola vez.

Se celebrarán los sorteos de estos Concursos durante la semana siguiente a la fecha de finalización de cada uno de los periodos en los que el Concurso se encuentre activo.

Dicho sorteo se celebrará mediante un sistema aleatorio ante el Notario de Madrid D. Ángel Hijas Mirón de la notaría sita en Calle Princesa 61 2ª Izquierda 28008 de Madrid.

Para llevar a efecto cada sorteo se utilizará cualquier sistema que posibilite la obtención de un número aleatorio, ya sea un programa informático o cualquier otro medio físico.

Se extraerán en cada sorteo tres números aleatorios. El número extraído en primer lugar resultará ganador del Concurso. Los dos suplentes se extraerán para el caso de que el ganador, o los suplentes precedentes, no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases, no fuesen localizados o renunciaren al premio. En tales supuestos se entregará el premio a los suplentes por orden de salida de su número. En el caso de que se agotasen los suplentes el premio quedará desierto.

El resultado de los sorteos podrá ser publicado en [www.supertestdevelocidad.com](http://www.supertestdevelocidad.com) y se comunicará personalmente a los ganadores mediante una comunicación telefónica o un correo electrónico que el ganador haya especificado, en un plazo máximo de 10 días desde la celebración del sorteo.

El ganador en cada sorteo perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en el Concurso, o que se detecte por parte de dnx cualquier práctica irregular por parte del ganador.

#### **IV - Premios**

Se sorteará entre los participantes de cada Concurso un iPad 32GB Wi-Fi (sin 3G) de Apple.

La entrega del premio de cada sorteo se efectuará mediante el envío de dicho premio por correo certificado a la dirección que el participante especifique una vez haya aceptada la condición de ganador del Concurso.

La entrega del premio estará sujeta a la disponibilidad de compra del mismo en el mercado español. No obstante, cuando existiese la imposibilidad para dnx de entregar los premios comprometidos podrá entregar otros equivalentes.

#### **V - Fiscalidad**

La obtención de premios en virtud del presente Concurso estará sujeta a la normativa fiscal del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus disposiciones de desarrollo establecida en cada momento, actualmente la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Dnx efectuará el pago a

cuenta de dicho impuesto que resulte aplicable y afecte al precio satisfecho, siendo de cuenta del premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## **VI - Consideraciones Generales**

La simple participación en el Concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido a ellas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello dnx quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de este Concurso.

Dnx se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del Concurso, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar por el mismo medio en que se informó del Concurso con suficiente antelación las nuevas bases o en su caso la anulación definitiva.

La participación en este Concurso supone la autorización de uso a dnx del nombre e imagen del participante agraciado, en caso de que lo requiriese en comunicaciones publicitarias respecto del Concurso, así como para publicar el nombre del participante en caso de que resultara ganador.

La aceptación del premio por el ganador de cada Concurso es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra dnx por tal motivo.

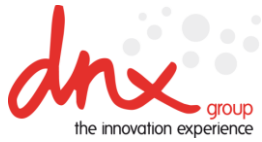
El ganador del premio en cada Concurso no tendrá derecho a solicitar su canje por otros o por su valor en metálico. No obstante, cuando existiese la imposibilidad para dnx de entregar los premios comprometidos podrá entregar otros equivalentes.

Esta promoción se registrará por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas tanto dnx como los participantes en este Concurso se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## **VII - Protección de datos**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, dnx se compromete a garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de los participantes, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal y familiar.

Dnx utilizará los datos de carácter personal única y exclusivamente para ponerse en contacto con el ganador de cada Concurso y destruirá el fichero que contenga los datos de carácter



personal de todos los participantes en estos Concursos una vez se haya resuelto el ganador de los mismos. En ningún caso se contempla la autorización de uso de estos datos personales a terceros.

## **VIII - Depósito de las bases**

Las Bases de este Concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario y serán publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concurso (ABACO), estando a disponibilidad de cualquier persona que desee consultarlas.

\*\*\*